



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0354-2018-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 05 de Diciembre de 2018

-1-

VISTOS: La Carta N° 048-2018-UNAJMA-FCE/DACE-DIR, de fecha 27 de noviembre de 2018; el Oficio N° 208-2018-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 04 de diciembre del 2018 y el Acuerdo N° 06-2018-CO-UNAJMA, de fecha 04 de diciembre de 2018 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Carta N° 048-2018-UNAJMA-FCE/DACE-DIR, de fecha 27 de noviembre de 2018, el Mg. Simón José Cama Flores, en su condición de Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, solicita al Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, **"la rectificación de la Resolución N° 0171-2018-CO-UNAJMA, (...)"**;

Que, mediante Oficio N° 208-2018-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 04 de diciembre del 2018, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la UNAJMA, remite al Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, la **"solicitud del docente ordinario Mg. Simón José Cama Flores, respecto a la modificación de la Resolución N° 0171-2018-CO-UNAJMA"**; asimismo, el Vicepresidente Académico emite **"opinión favorable y sugiere disponer a quien corresponda efectúe el trámite para la atención de lo solicitado"**;

Que, por Acuerdo N° 06-2018-CO-UNAJMA, de fecha 04 de diciembre de 2018 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la modificación de la Resolución N° 0171-2018-CO-UNAJMA, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de la Resolución N° 0171-2018-CO-UNAJMA, de fecha 13 de junio de 2018, con respecto a los datos Personales del **Mg. Simón José Cama Flores**, según detalle siguiente:

DICE:

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR al Mg. José Simón Cama Flores como Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 18 de junio de 2018, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR al Mg. **Simón José Cama Flores** como Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 18 de junio de 2018, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Fredy Jaime Pardo
SECRETARIO GENERAL